



25469 (Radicado 2015-42606)

**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE PENAS  
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.  
68001-3187002**

Bucaramanga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

<b>ASUNTO</b>	REDENCION DE PENA
<b>NOMBRE</b>	WALTER ESTEBAN TORO
<b>BIEN JURIDICO</b>	PATRIMONIO ECONOMICO
<b>CARCEL</b>	CPAMS GIRON
<b>LEY</b>	906 DE 2004
<b>RADICADO</b>	2015-42606
<b>DECISION</b>	CONCEDE

**ASUNTO**

Resolver la solicitud de redención de pena incoada por el condenado **WALTER ESTEBAN TORO** identificado con cédula de ciudadanía **Nº 1 128 429 380**.

**ANTECEDENTES**

Con ocasión de la acumulación jurídica de penas efectuada por el Juzgado Quinto de Penas de Medellín en proveído de 30 de mayo de 2018, se fijó como sanción definitiva a descontar por el procesado 226 MESES DE PRISION, por las condenas:

- ✚ Sentencia proferida por el Juzgado Segundo Penal Municipal con funciones de conocimiento de Armenia, el 4 de diciembre de 2015 condenado a la pena de 40 meses 6 días de prisión por el delito de HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO. Hechos del 25 de noviembre de 2014.



✚ Sentencia emitida por el Juzgado Veinticuatro Penal del Circuito con funciones de conocimiento de Medellín, el 31 de marzo de 2016, condenándolo a la pena de 216 meses de prisión, como autor del delito de HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO en concurso con PORTE ILEGAL DE ARMAS. Hechos acaecidos el 27 de agosto de 2015.

Presenta detención inicial de 8 MESES 18 DIAS DE PRISION -25 de noviembre de 2014 al 13 de agosto de 2015- y con posterioridad data del 27 de agosto de 2015, llevando a la fecha privación efectiva de la libertad SETENTA Y CINCO (75) MESES CATORCE (14) DIAS DE PRISION.

### PETICION

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Girón, mediante oficio N° 2021EE0004592 del 14 de enero de 2021 allega documentos contentivos de los certificados de cómputos y conductas del interno TORO, para reconocimiento de redención de pena.

### CONSIDERACIONES

Entra el Juzgado a establecer la viabilidad de otorgamiento de la redención de pena, conforme a los certificados de cómputos remitidos por el penal, para lo que procede a detallar los mismos, señalando que en cuanto a redención de pena, se le acreditan:

CERTIFICADO	FECHA	TRABAJO	ESTUDIO	ENSEÑANZA
17881646	Abril – Junio/20		348	
17976155	Julio – Sept/20		378	
	<b>TOTAL</b>		<b>726</b>	



Lo que le redime su dedicación intramural a actividades de estudio 2 MESES 1 DIAS DE PRISION, que sumados con las redenciones de pena antes reconocidas arroja un total redimido de 9 MESES 8 DIAS DE PRISION.

Y al revisar la evaluación de la conducta del interno, se tiene que esta fue calificada en el grado de EJEMPLAR, tal y como se plasma en los certificados del Consejo de Disciplina, lo que permite reconocer la redención de pena que se enuncia, atendiendo a lo normado en el Código Penitenciario y Carcelario sobre este aspecto.

Por lo que sumando la detención física, las redenciones de pena reconocidas con antelación (**7 meses 7 días de prisión**) y la redención de pena hoy reconocida, se tiene una penalidad cumplida de OCHENTA Y CUATRO (84) MESES VEINTIDOS (22) DIAS EFECTIVOS DE PRISIÓN.

### **OTRAS DETERMINACIONES**

OFICIESE al Centro Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad de Girón, con el objeto que remita los certificados de cómputos y conductas referentes al periodo **OCTUBRE/2020 a la fecha** para estudio de REDENCION DE PENA.

En razón y mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA;

### **RESUELVE**



**PRIMERO.-** OTORGAR a **WALTER ESTEBAN TORO**, una redención de pena por estudio de 2 MESES 1 DIAS DE PRISIÓN, por los meses a que se hizo alusión en la parte motiva de este proveído; para un total redimido de 9 MESES 8 DIAS DE PRISION.

**SEGUNDO.-** DECLARAR que **WALTER ESTEBAN TORO**, ha cumplido una penalidad de OCHENTA Y CUATRO (84) MESES VEINTIDOS (22) DIAS EFECTIVOS DE PRISIÓN, teniendo en cuenta la detención física y las redenciones de pena reconocidas.

**TERCERO.-** OFICIESE al Centro Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad de Girón, con el objeto que remita los certificados de cómputos y conductas referentes al periodo **OCTUBRE/2020 a la fecha** para estudio de REDENCION DE PENA.

**CUARTO.-** ENTERAR a las partes que contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

  
**ALICIA MARTÍNEZ ULLOA**

Juez

AR/